



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

**Un reconocimiento a las contribuciones a favor de la
conservación del medio ambiente y uso racional de los
recursos naturales**

Guía para la postulación 2017



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales agradece el aporte que las personas, técnicos y aliados estratégicos, brindaron para llevar a cabo el Premio Nacional del Medio Ambiente

MARN - Oficina Administradora del Premio

Todos los derechos de esta publicación son reservados.

No podrá ser reproducida o utilizada en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico incluyendo fotocopiado y microfilmación, ninguna parte de esta publicación, sin el permiso del MARN

COORDINACIÓN:

MARN

1ª EDICIÓN, ENERO 2017,

SAN SALVADOR, EL SALVADOR

DISTRIBUCIÓN: 1000 EJEMPLARES

DISEÑO:

DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN:



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

CONTENIDO

Presentación

1. Importancia del Premio Nacional de Medio Ambiente

- 1.1. Objetivo del premio
- 1.2. Beneficios

2. Gestión Ambiental Sustentable

- 2.1. Sustentabilidad y gestión ambiental
- 2.2. Principios fundamentales del Premio Nacional del Medio Ambiente
- 2.3. Categorías a premiar
- 2.4. Potenciales postulantes
- 2.5. Criterios, sub criterios y puntajes

3. Fases del proceso de evaluación

- 3.1. Esquema del proceso
- 3.2. Desarrollo de las fases del proceso de evaluación

4. Bases para postular

- 4.1. Requisitos generales de participación
- 4.2. Modalidades del reconocimiento
- 4.3. Lineamientos para elaborar resumen ejecutivo

5. Anexos:

- ANEXO 1. Ficha de inscripción
- ANEXO 2. Formulario de postulación
- ANEXO 3. Declaración de aceptación



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Presentación

La Asamblea Legislativa de El Salvador, mediante el Decreto Legislativo No. 233 aprobó la Ley de Medio Ambiente de El Salvador y fue publicada en el Diario Oficial Tomo No. 339, No. 79, del 4 de Mayo de 1998; ésta en su artículo 37, creó el Premio Nacional del Medio Ambiente, el cual deberá ser otorgado anualmente por el Presidente de la República, a las personas, empresas, proyectos o instituciones, que durante el año se hayan destacado en actividades de protección del medio ambiente o en la ejecución de procesos ambientalmente sanos en el país.

La toma de conciencia ciudadana y también de las instituciones públicas y privadas en el contexto de una grave y acelerada degradación ambiental en el país, ha posibilitado que Gobierno Central, municipalidades, empresa privada, organizaciones no gubernamentales lleven a cabo esfuerzos propios y unan iniciativas con el propósito de defender, conservar y mejorar nuestro medio ambiente y los recursos naturales.

Es por esto que en esta ardua tarea los mejores esfuerzos deben ser reconocidos y la mejor forma de hacerlo es otorgando **el Premio Nacional del Medio Ambiente**, el máximo premio otorgado por Ley por el gobierno salvadoreño.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el encargado de organizarlo, a través de un proceso exhaustivo, sistemático y transparente. Dicho proceso establecido en esta Guía de postulación, define los parámetros y fases del proceso, el objetivo, los beneficios para postulantes y ganadores, los criterios de evaluación y su puntuación para cada categoría, así como las bases para concursar.

El concurso para obtener el Premio estará regido por los principios de: inclusión, innovación, sostenibilidad, ecoeficiencia y resultados, relacionados con la búsqueda de una gestión ambiental de carácter sustentable, que además se caracterice por ser enérgica, incluyente, articulada, responsable y transparente.

.

.



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

1. Importancia del Premio Nacional del Medio Ambiente

1.1. Objetivo del premio

Reconocer y estimular a diversos sectores que por medio de sus actuaciones o proyectos realicen contribuciones sobresalientes en favor de la conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales¹.

1.2. Beneficios

Participar en este Premio representa múltiples beneficios. Los proyectos presentados demostrarán su compromiso con el cumplimiento de la protección ambiental y los recursos naturales en el país, y permitirán demostrar sus destrezas para desarrollar acciones de sustentabilidad a largo plazo, con una nueva visión para el futuro.

Para los postulantes al Premio Nacional de Medio Ambiente:

- Dar a conocer sus proyectos y con ello su compromiso con la sustentabilidad ambiental del país.
- Demostrar su capacidad técnica y de innovación en sus productos y servicios.
- Conocer y aprender experiencias en materia de la protección y sustentabilidad de los recursos naturales.

Para los ganadores del Premio Nacional de Medio Ambiente:

- Un reconocimiento público nacional en ceremonia de premiación, como actor por la protección de los recursos naturales y el impulso de prácticas sostenibles.
- Utilizar el logotipo del premio nacional en sus campañas o actividades publicitarias durante un año, como respaldo a la calidad de sus productos y servicios a la ciudadanía.
- Mejorar su imagen y credibilidad institucional frente a la opinión pública, al gozar de un reconocimiento nacional respaldado por Ley.
- La posibilidad de incrementar sus beneficios sociales y económicos, resultado de la confianza generada en su capacidad técnica y de innovación.

¹ Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Medio Ambiente



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

2. Gestión Ambiental Sustentable

2.1. Sustentabilidad y gestión ambiental

Una gestión ambiental responsable que responda a los retos del país, requiere integrar el enfoque de la sustentabilidad del desarrollo, a fin de posibilitar que tanto las generaciones actuales como las futuras gocen de los beneficios y servicios que proveen los ecosistemas y los recursos naturales. Una visión de este tipo implica que todos los actores políticos, económicos y sociales asuman un papel activo y comprometido con que el desarrollo sustentable.

El Estado tiene un papel fundamental en esta gestión, pues además de normar y regular las actuaciones de terceros en materia ambiental, le corresponde velar porque sus propias actuaciones tengan los menores impactos ambientales posibles, según el Art. 5 de la Ley de Medio Ambiente. Hoy en día es difícil escapar de esta discusión, dado que el desarrollo sustentable se ha convertido en el paradigma global que orienta la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), promovidos por Naciones Unidas y asumidos por la mayor parte de países en el mundo.

El desarrollo sustentable se define así como *“el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades”*, según el Informe de la Comisión Brundtland, Nuestro futuro común, 1987. Este enfoque del desarrollo tiene tres componentes interdependientes que se refuerza mutuamente, como son el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. Esta interdependencia hace que la protección del medio ambiente y el acceso al uso de los recursos naturales, por ejemplo, no pueda verse separada del modelo económico vigente ni de la situación de pobreza y exclusión en que se encuentran millones de personas.

Es así como la sustentabilidad es un paradigma para pensar en un futuro en donde las consideraciones ambientales estén equilibradas con las consideraciones económicas y sociales, en la búsqueda de una mejor calidad de vida de la población, de un buen vivir como establece el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019. De manera que para que tengamos una sociedad próspera necesitamos ecosistemas, recursos naturales y entornos saludables, que provean alimentos, medios de vida, agua potable y aire limpio para la ciudadanía. Con este tipo de visión es posible que la gestión ambiental sea asumida, como ya lo está siendo por actores económicos, sociales y políticos, que con responsabilidad asumen los retos propios y del país, y a emular estos esfuerzos y compromisos que se dirige el Premio Nacional de Medio Ambiente.



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

2.2. Principios fundamentales del Premio Nacional de Medio Ambiente

Los principios fundamentales del Premio Nacional del Medio Ambiente están sustentados en la Ley de Medio Ambiente y la Política Nacional de Medio Ambiente; estos son clave para la construcción de una cultura de sustentabilidad de los recursos naturales, la búsqueda de la excelencia en el trabajo bajo un enfoque integral e integrado de las dimensiones del desarrollo y el impulso de un modelo de gestión sustentable a seguir por instituciones públicas y privadas, empresas, organizaciones y población en general.

A continuación se presenta una descripción de cada principio sobre el cual se asienta el Premio Nacional de Medio Ambiente.

- **Inclusión**, comprende la participación de la ciudadanía y la articulación de actores a nivel nacional y territorial en la gestión ambiental y en el impulso de acciones e iniciativas ambientales sustentables.
- **Innovación**, acción mediante la cual un determinado cambio técnico/tecnológico logra cambios significativos en las áreas económica y social de una actividad determinada, y además constituye una mejor solución a las necesidades actuales de preservar los recursos naturales y el medio ambiente.
- **Sostenibilidad**, capacidad de una sociedad, empresa u organización de hacer un uso consiente y responsable de los recursos naturales; también la capacidad de sostener en el tiempo y con recursos propios las acciones en pro del medio ambiente.
- **Ecoeficiencia**, forma de producir o prestar un servicio, con énfasis en la disminución de costos económicos y ambientales, así como de la intensidad del uso de los recursos a través del ciclo de vida del producto o servicio, respetando la capacidad de carga de los ecosistemas.

2.3. Categorías a premiar

El Premio Nacional de Medio Ambiente es uno de los instrumentos del Estado Salvadoreño para apoyar los esfuerzos o contribuciones destacadas en beneficio del medio ambiente y del uso sostenible de los recursos naturales.

Las categorías identificadas para participar en el concurso serán:

- **Protección y restauración de ecosistemas**: acciones parte de un proceso orientado a la adopción de buenas prácticas para conservar y restaurar los ecosistemas degradados, recuperando su biodiversidad, y los recursos suelo y agua.
- **Gestión del agua**: manejo sustentable del agua y específicamente en el componente del uso eficiente del agua, visto como un proceso que incluye los esfuerzos siguientes: tecnologías novedosas, buenas prácticas, ahorro, medición, mejora en la calidad de servicio y abastecimiento, administración de la fuente, costos.



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

- **Reducción en el consumo de materiales:** uso eficiente de materias primas, de manera que se optimicen los procesos productivos y el empleo de las mismas, utilizando lo mismo o menos para producir más bienes y servicios, reduciendo significativamente los posibles daños ambientales.
- **Reducción en el consumo de energía:** uso eficiente de la energía, de manera que se optimicen los procesos productivos y empleo de energía, utilizando lo mismo o menos para producir más bienes y servicios, contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- **Educación ambiental:** procesos de sensibilización, formación y creación de conocimiento que permite la toma de conciencia sobre la importancia del medio ambiente, promueve en la ciudadanía nuevos valores y prácticas transformadoras de cultura, contribuyendo así al uso racional y sostenible de los recursos naturales.

2.4. Potenciales postulantes

Al Premio Nacional de Medio Ambiente pueden postular personas naturales, corporaciones fundaciones, instituciones, tanto nacionales como extranjeras; estas últimas con domicilio permanente en el país².

En específico se establecen como potenciales postulantes:

- Representantes de la Sociedad Civil
- Instituciones públicas (nacional o local)
- Medios de comunicación
- Empresa privada
- Organismos de cooperación internacional

2.5. Criterios, sub-criterios y puntajes

Los criterios que regirán la evaluación de los proyectos participantes a concurso han sido cuidadosamente seleccionados y los mismos son congruentes con el compromiso del Estado salvadoreño de trabajar por la vida y el futuro sustentable de la población. Su propósito es focalizar a evaluación en aquellos aspectos directamente relacionados con la sostenibilidad en la gestión ambiental.

² Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Medio Ambiente



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Cada criterio se divide en sub-criterios y se les asigna una puntuación, tal como se detalla a continuación.

	Criterios categoría: Protección y restauración de ecosistemas	Puntaje
1	Inclusión	20
	1.1 Involucramiento de la comunidad	10
	1.2 Coordinación con instituciones públicas, privadas, no gubernamentales	10
2	Innovación	10
	2.1 Uso de tecnologías apropiadas y/o ambientalmente sanas	5
	2.2 Técnicas de agricultura sostenibles	5
3	Ecoeficiencia	20
	3.1 Modelo de conservación y uso sostenible de la biodiversidad	10
	3.2 Modelo de conservación de suelos y agua	10
4	Sostenibilidad	10
	4.1 Autofinanciamiento	5
	4.2 Apropiación de los actores locales	5
5	Resultados	40
	6.1 Resultados en el mejora de la biodiversidad, suelo y agua	15
	6.2 Resultados en el aumento del área de protección o restauración de ecosistema	15
	6.3 Resultados en los medios de vida de la población local	10

	Criterios categoría : Gestión del Agua	Puntaje
1	Inclusión	20
	1.1 Involucramiento de la comunidad	10
	1.2 Coordinación con instituciones públicas y privadas	10
2	Innovación	10
	2.1 Uso de tecnologías apropiadas y/o ambientalmente sanas	5
	2.2 Mejora en la eficiencia de consumo de agua	5
3	Ecoeficiencia	20
	3.1 Producción más limpia y/o ecoeficiente	6
	3.2 Reducción de la carga contaminante de los vertidos (kg contaminante/unidad producción)	7
	3.3 Reducción en el consumo de agua (m3 agua/unidad producción)	7
4	Sostenibilidad	10
	4.1 Plan de prevención y contingencia ambiental	6
	4.2 Autofinanciamiento	4
5	Resultados	40
	6.1 Resultados en el ahorro del agua	15
	6.2 Resultados en población beneficiada	10
	6.3 Resultados en saneamiento ambiental	15

	Criterios categoría : Reducción en el consumo de materiales	Puntaje
1	Inclusión	20
	1.1 Involucramiento de la comunidad	10



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

	1.2 Coordinación con instituciones públicas y privadas	10
2	Innovación	10
	2.1 Uso de tecnologías apropiadas y/o ambientalmente sanas	6
	2.2 Creatividad en la introducción de las tecnologías	4
3	Ecoeficiencia	20
	3.1 Mejora en el consumo de materias primas (ton/unidad producción)	10
	3.2 Programas de producción más limpia y/o ecoeficiente	10
4	Sostenibilidad	10
	4.1 Plan de prevención y contingencia ambiental	6
	4.2 Autofinanciamiento	4
5	Resultados	40
	6.1 Resultados en reducción de desechos sólidos generados (ton/unidad producción)	15
	6.2 Resultados en calidad del entorno	15
	6.3 Resultados en la cultura institucional y/o empresarial del ahorro	10

	Criterios categoría : Reducción en el consumo de energía	Puntaje
1	Inclusión	20
	1.1 Involucramiento de la comunidad	10
	1.2 Coordinación con instituciones públicas y privadas	10
2	Innovación	10
	2.1 Uso de tecnologías apropiadas y/o ambientalmente sanas	6
	2.2 Apropiación de los actores involucrados	4
3	Sostenibilidad	10
	3.1 Plan de prevención y contingencia ambiental	6
	3.2 Autofinanciamiento	4
4	Ecoeficiencia	20
	5.1 Reducción en el consumo de EE y combustible	10
	5.2 Producción más limpia y/o ecoeficiencia	10
5	Resultados	40
	5.1 Resultado en el consumo de energía per cápita	15
	5.2 Resultados en la cultura institucional y/o empresarial del ahorro	10
	5.3 Resultado en el consumo de combustible	15

	Criterios categoría : Educación Ambiental	Puntaje
1	Inclusión	20
	1.1 Involucramiento de la comunidad	10
	1.2 Coordinación con instituciones públicas y privadas	10
2	Innovación	10
	2.1 Inclusión de prácticas ambientales en el proceso educativo	5
	2.2 Uso de metodologías de aprendizaje	5
3	Ecoeficiencia	20
	3.1 Plan de educación ambiental	10
	3.2 Sensibilización y adecuación ambiental dentro del programa educativo	10



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

4	Sostenibilidad	10
	4.1 Acuerdos o alianzas establecidas para el proceso educativo	6
	4.2 Autofinanciamiento	4
5	Resultados	40
	5.1 Resultados en la cantidad de personas beneficiadas	15
	5.2 Resultados en el cambio de prácticas ambientales	15
	5.3 Resultados en el aprendizaje de los participantes	10

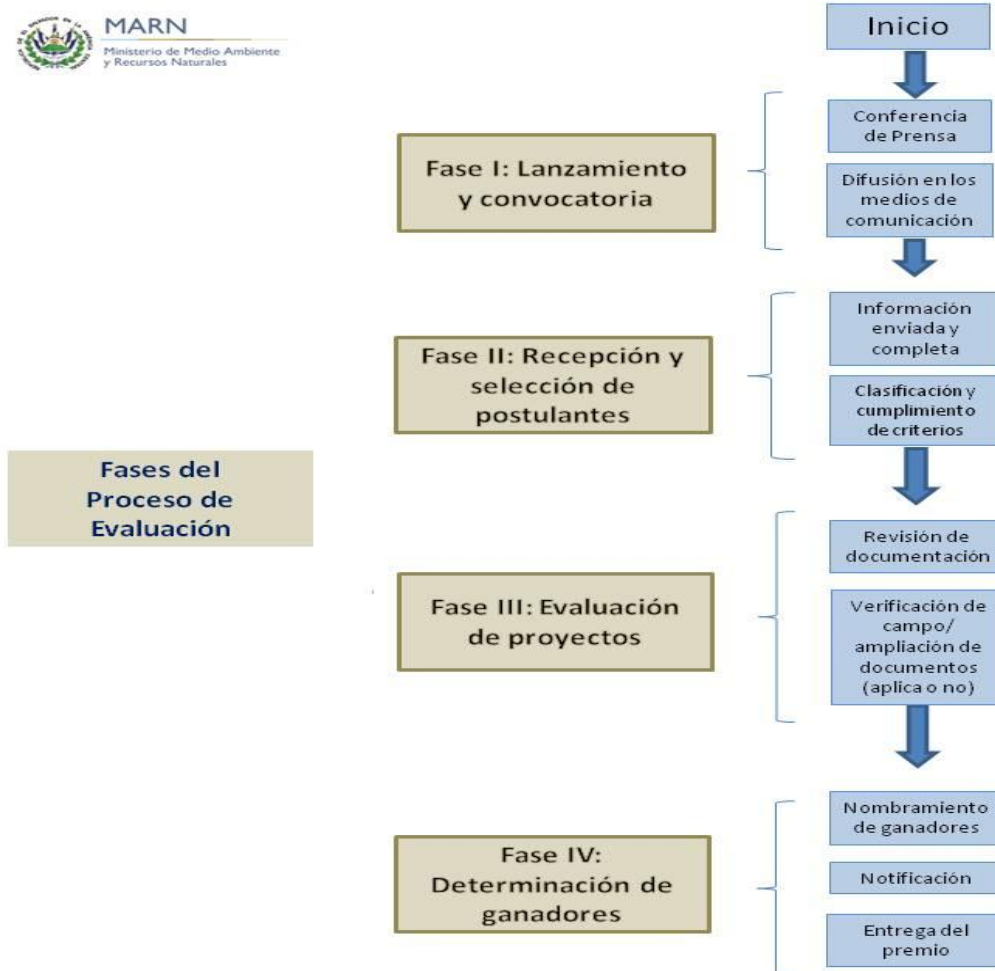


MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

3. Fases del proceso de evaluación

3.1. Esquema del proceso de evaluación





MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

3.2 Desarrollo de las fases del proceso de evaluación

El concurso para otorgar el Premio Nacional de Medio Ambiente está a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual establece las bases bajo un decreto ejecutivo³, realiza la convocatoria y desarrolla el proceso hasta concluir con la selección de los ganadores y el acto de premiación. Este proceso toma en total un período de un año desde el lanzamiento y convocatoria hasta la entrega del premio.

Para su organización y desarrollo, la Ministro(a) formará un Comité Organizador integrado por miembros de las diferentes unidades organizativas del MARN, el cual tendrá como responsabilidad la organización del evento; y un Comité Evaluador, que hace las veces de jurado calificador, con profesionales con capacidad y experiencia reconocida en materia ambiental, el cual se encargará de evaluar los proyectos propuestos⁴.

FASE 1: LANZAMIENTO Y CONVOCATORIA

El lanzamiento de concurso es mediante una **conferencia de prensa**, en la cual se dará a conocer la Guía de postulación. El período de convocatoria será de 3 meses y no podrá ser prorrogable.

La Guía se encontrará disponible en la página web del MARN y será **difundida en los medios de comunicación, impresos y digitales**; incluyendo la ficha de inscripción y otra información relacionada.

FASE 2: RECEPCIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

El postulante deberá haber enviado por correo el formulario de inscripción completamente lleno. Así como el material anexo a la información principal.

La documentación es la siguiente:

1. Ficha de inscripción
2. Formulario de inscripción:
 - a. Generalidades del postulante
 - b. Descripción del proyecto
 - c. Resultados, impactos y mejoras
 - d. Anexos
3. Resumen ejecutivo
4. Declaración de aceptación

Toda la documentación que se presente sobre las postulaciones, quedará en poder del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en carácter confidencial.

Al cierre del período de recepción se realizará **la clasificación de participantes** y se comprobará que cada uno de ellos **cumpla con los criterios** para el concurso. El MARN remitirá a los seleccionados en

³ Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Medio Ambiente

⁴ Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Medio Ambiente



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

cada categoría una carta de notificación al proceso, indicando la categoría por la que han sido seleccionados.

No podrán participar los empleados del Ministerio, los miembros del comité organizador, ni miembros del jurado calificador. Así mismo, empresas que no estén cumpliendo con la normativa ambiental.

FASE 3. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los documentos recibidos con fecha señalada por el MARN, serán revisados por el Comité Organizador, el cual procederá a verificar en campo y ampliar información, en caso de ser necesario, descartando primero aquellas propuestas que no tengan toda la información requerida. Este Comité elabora un informe de verificación y cada expediente de postulación es entregado al Jurado calificador.

Toda la documentación de cada postulación será revisada por el Jurado calificador, de forma individual y de consenso, Estará integrado por un número de personas similar al número de categorías con experiencia suficiente sobre la temática ambiental. Los nombres de los miembros del Jurado calificador se revelarán en el acto de premiación.

Este Jurado ponderará cada una de las propuestas por categoría aplicando la tabla de puntuación para cada criterio; y **nombrará los ganadores**. Se levantarán las actas al cierre de cada una de las sesiones del comité, explicando en ellas el proceso de votación, decisión y firma de las mismas.

Los factores de evaluación se dividen en procesos y resultados. Los factores específicos a evaluar son los siguientes:

Para los criterios de proceso, se tienen cuatro factores a evaluar:

1. **Inclusión**, se refiere al grado en que:
 - Los actores claves participan activamente
 - Existe articulación interinstitucional
2. **Innovación**, se refiere a que:
 - La tecnología y técnica aplicada da como resultado cambios en los procesos productivos y organizacionales para la mejora del medio ambiente
3. **Ecoeficiencia**, se refiere a:
 - El uso racional y sostenible de los recursos naturales para el proyecto.
4. **Sostenibilidad**, se refiere a:
 - La continuidad del proyecto en el tiempo.

Para los resultados, se tienen 2 factores:

1. **Comparación**, se refiere a:
 - Estado al inicio del proyecto en relación al estado actual a la postulación



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

2. **Tendencia**, se refiere a:

- Mejora del desempeño de los indicadores del proyecto

Guía de puntuación para los criterios de proceso:

Puntuación	Procesos
0% a 5%	La participación de actores y articulación interinstitucional es informativa La tecnología y técnicas aplicadas no ha generado cambios significativos Las acciones no muestran disminución sensible en el uso intensivo de los recursos naturales No existen medidas para la continuidad del proyecto en tiempo
5% a 35%	La participación de actores y articulación interinstitucional es consultiva La tecnología y técnicas aplicadas ha generado cambios parciales Inician acciones que muestran disminución en el uso intensivo de los recursos naturales Existen acciones que garantizan la continuidad del proyecto en el corto plazo
35% a 75%	La participación de actores y articulación interinstitucional es deliberativa La tecnología y técnicas aplicadas no han generados cambios significativos Desarrollan acciones que muestran disminución en el uso intensivo de los recursos naturales Existen medidas que garantizan la continuidad del proyecto en el mediano plazo
75% a 100%	La participación de actores y articulación interinstitucional es decisoria La tecnología y técnicas aplicadas no han generados cambios estructurales Se ha logrado un uso óptimo de los recursos naturales Existen acciones que garantizan la continuidad del proyecto en el largo plazo

Guía de puntuación para los resultados:

Puntuación	Resultados
0% a 5%	No se presenta información comparativa entre el estado del proyecto al inicio y a la fecha de postulación No se presentan datos de tendencia en los indicadores
5% a 35%	La información comparativa muestra resultados mínimos del proyecto No hay cambios en la tendencia de los indicadores
35% a 75%	La información comparativa muestra resultados según metas del proyectos La tendencia de los indicadores es positiva con crecimiento lento
75% a 100%	La información comparativa muestra resultados mayores a los programados en el proyectos Tendencia favorable y sostenida en el tiempo de los indicadores



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

FASE 4: DETERMINACION DE GANADORES

Se nombrará solamente un ganador y una mención honorífica por cada categoría. El fallo que pronuncie el Jurado Calificador no admitirá recurso alguno.

Posterior a la decisión del Jurado, las organizaciones postulantes serán notificadas de forma confidencial por el MARN, a fin de que participen en la Ceremonia de Premiación. Los ganadores están obligados a mantener en absoluta reserva la información hasta que sea anunciado formal y públicamente por el MARN.

La entrega del Premio Nacional de Medio Ambiente se realizará cada año en el mes de junio, en el marco de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, por el Presidente de la Republica.

4. Bases para postular

4.1. Requisitos generales de participación

Los requisitos para todas las instituciones, organizaciones nacionales y extranjeras, domiciliadas en el país, interesadas en participaren el concurso son los siguiente

- Contar con personería jurídica propia
- Presentar la información del proyecto requerida y dispuestos a ser verificados pro el comité organizador
- Presentar la documentación para la postulación: formulario y otros
- Que los proyectos se hayan ejecutado al menos 3 años previos a la postulación
- Que las empresas privadas deben documentarse con la última auditoría de evaluación de cumplimiento ambiental

4.2. Modalidades del reconocimiento

El Premio Nacional de Medio Ambiente es el máximo reconocimiento, respaldado por ley otorgado a empresas, organismos e instituciones.

El premio al que se harán acreedores los que resulten ganadores consiste en una presea por cada una de las categorías. Adicionalmente se entregarán 5 menciones honoríficas, una por categoría, que recibirá un diploma de reconocimiento por su participación.



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

4.3. Lineamientos para elaborar resumen ejecutivo

El Resumen Ejecutivo consta de 15 páginas como máximo, impreso en original y dos copias, letra Arial 12, en hojas de papel bond tamaño carta, márgenes normales, a espacio simple, impresión en ambas caras, páginas numeradas en forma correlativa, y redactado en idioma español.

Deberá entregarse una versión impresa en original y una copia digital en CD o USB en la recepción del MARN ubicada en Km 5 ½ carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia las Mercedes, Instalaciones MARN (ISTA), San Salvador. Deberán señalar lugar, correo electrónico de contacto y teléfono para recibir notificaciones.

En sobre de manila rotulado de la siguiente manera: Premio Nacional del Medio Ambiente 2016-2017, copia del informe de postulación, número de participante asignado, categoría a la que aplica, nombre del representante y sello si aplica.

Todos los participantes sin excepción, deberán adjuntar planos, esquemas, listados, datos estadísticos, mapas o registros audiovisuales, (video o fotografías) que faciliten su evaluación.

Las personas jurídicas que deseen participar deberán presentar la documentación que compruebe la constitución de la empresa u organismo que representan.

Es indispensable llenar el informe de postulación para el concurso, el cual estará disponible en la página web del MARN- www.marn.gob.sv y podrán escribir preguntas o consultar al correo del premio: premioambiental2017@marn.gob.sv

5. Anexos

ANEXO 1. Ficha de inscripción

ANEXO 2. Formulario de postulación

ANEXO 3. Declaración de aceptación